



CIRCULAR NÚMERO 006/JAM LEÓN/2025

CIUDADANOS, ABOGADOS LITIGANTES,
DEFENSOR DE OFICIO, SECRETARIOS
Y DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y
DESCENTRALIZADA DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

El Consejo Administrativo de estos Juzgados, en su primera sesión extraordinaria, celebrada el pasado 06 de febrero del año 2025, en el punto segundo del orden del día, aprobó el Calendario Oficial que regirá en los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2025; en los siguientes términos:

"ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2025. En términos de lo establecido en los artículos 371 fracciones XI y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 24 fracción X de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo establecido en los puntos 2.2.2., fracciones V, IX y XI, 6.2., y 6.3., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato. Y considerando los Calendarios Oficiales para la presente anualidad, del Municipio de León y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Segundo. El Calendario Oficial de los Juzgados Administrativos Municipales de León, para el presente año 2025, observará el horario de labores establecido en el párrafo primero, del punto 6.1., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato; de lunes a viernes, de las 08:00 a 15:30 horas.

Teniéndose como días inhábiles, sin atención a usuarios, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 30 y 33, fracción II, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los siguientes días de asueto y periodos de vacaciones:

Enero.

Lunes 20. Aniversario de la Ciudad

Febrero.

Lunes 03. Aniversario de la Constitución.

Marzo.

Lunes 17. Natalicio de Benito Juárez.



CIRCULAR NÚMERO 006/JAM LEÓN/2025

Abril.

Lunes 14, Martes 15 y Miércoles 16. Los días serán inhábiles, sin acceso ni atención a usuarios, pero laborables para el personal de los Juzgados.

Jueves 17 y Viernes 18. Semana Santa.

Mayo.

Jueves 01. Día del Trabajo.

Junio.

Miércoles 04. Día que se festeja en el Municipio a la Virgen de la Luz.

Julio / Agosto.

Lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto. 1er. Periodo de vacaciones. Con intención de homologar calendario con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y conforme el Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León.

Viernes 29 de agosto. "3ra. Jornadas de Justicia Administrativa Municipal".

El día será inhábil, sin acceso ni atención a usuarios, pero laborable para el personal de los Juzgados.

La fecha puede variar, atendiendo a la disposición de los expositores.

Septiembre.

Martes 16. Aniversario de la Independencia Nacional.

Octubre.

-

Noviembre.

Lunes 17. Revolución Mexicana.

Diciembre.

Viernes 12. Día de la Virgen de Guadalupe.

Martes 23 de diciembre de 2025 al miércoles 07 de enero de 2026. 2do. Periodo de vacaciones. Con intención de homologar calendario con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y conforme el Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León.

Debiendo de establecer una guardia para los casos urgentes, de las demandas con petición de suspensión, en los periodos de vacaciones; en términos de lo establecido en el punto 6.3., del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León Guanajuato. Las que corresponderán: A los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto, los días lunes, martes y miércoles, respectivamente, de la Semana Santa por ser inhábiles pero laborables; al Juzgado Segundo Administrativo Municipal, el primer periodo de vacaciones, y al Juzgado Tercero Administrativo Municipal, el segundo periodo de vacaciones.



**JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALES
DE LEÓN**

CIRCULAR NÚMERO 006/JAM LEÓN/2025

Tercero. Se comisiona a la Jueza General para emitir las circulares que den a conocer el presente acuerdo, a los ciudadanos, abogados, litigantes, Defensor de Oficio, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de este Municipio de León; así como a los servidores públicos adscritos a estos Juzgados Administrativos Municipales. Debiéndose publicar la primera circular mencionada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 371, fracción XI y XIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 24 fracción X de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como lo señalado en los puntos 2.2.2., fracciones V y XI, y 2.3.2., fracciones I y XIII, del Manual de Organización y Funcionamiento de los Juzgados Administrativos Municipales de León, Guanajuato.

"EL TRABAJO TODO LO VENCE".

LEÓN, GUANAJUATO, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE GARZA LOZORNIO.

JUEZA GENERAL.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE LEÓN.

"La Administración Pública Municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia".

w w w . l e o n . g o b . m x